



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 221 - 2018-MPL-GM-GAT

Lambayeque, 3 de septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N.º 13832/2016, que contiene el escrito presentado por **ALBERTINA TIQUILLAHUANCA PORRAS**, identificada con DNI N.º 17524287 de fecha 22 de septiembre del año 2016, sobre **BAJA DE PREDIO**, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, **ALBERTINA TIQUILLAHUANCA PORRAS**, con domicilio en la calle Luis Negreiros N.º 247 del pueblo Joven san Martín- Lambayeque, mediante escrito de fecha 22 de septiembre del año 2016, solicita se efectúe la descarga del predio ubicado en la Calle Chancay Via Fundo Santa María UC 27975 con código de predio 00016669R001 con una área de 1.100m² el cual se encuentra debidamente inscrito en la partida electrónica N.º 02270589 del registro de predio en la zona registral II Chiclayo, debido a que se ha realizado la transferencia mediante Escritura Pública de compra venta por notario Isabel Alvarado Quijano de fecha 2 de octubre del 2009 a nombre del nuevo propietario, adjuntando para tal fin copia del partida registral donde obra dicha transferencia por compra venta.

Que, mediante informe N.º 365/2016-MPL-GAT-SGDTRYCD-UT, de fecha 10 de octubre del año 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Tributación de la Gerencia de Administración Tributaria de esta Municipalidad se señala que de la verificación de la información en el padrón de predios contenido en el módulo de sistemas de la unidad, se ha encontrado registrado a nombre **ALBERTINA TIQUILLAHUANCA PORRAS** con código de contribuyente 0000002894, con (02) predios urbanos a su nombre, entre ellos el ubicado en Calle Chancay Via Fundo Santa María UC27975 con código de predio 00016669R001 con una área de 1.100 m², que según como acredita **ALBERTINA TIQUILLAHUANCA PORRAS** este predio fue vendido al señor Lauro Bances Chero con Escritura Pública de compra venta por notario Isabel Alvarado Quijano de fecha 2 de octubre del 2009, no habiendo el comprador realizado su declaración jurada de autovalor por el predio adquirido.

Que, de la revisión de la documentación adjunta al expediente de visto, se observa la copia la partida electrónica N.º 02270589 del registro de predio en la zona registral II Chiclayo, que en el asiento 3 de la partida en mención, aparece la compra venta de fecha 02/10/2009 al señor LAURO BANCES CHERO otorgada ante el notario Isabel Alvarado Quijano de la ciudad de Chiclayo.

RECIBIDO 05 SEP 2018





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

Que de la situación consignada en el párrafo anterior se desprende que para efectos tributarios, corresponde a su nuevo propietario cumplir con presentar Declaración Jurada y el pagar el impuesto predial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que prescribe que **"el carácter del sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectuó cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho"**.

Que, al estar acreditado que la recurrente transfirió de manera efectiva la propiedad por la cual solicite la descarga del predio, mediante la presentación de los documentos respectivos, corresponde atender de manera positiva lo solicitado, debiendo la Subgerencia de Fiscalización Tributaria realizar las acciones que resulten necesarias para que los nuevos propietarios del bien en cuestión, cumpla con sus obligaciones tributarias como nuevo propietario.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA, la solicitud de **DESCARGA PREDIO** de fecha 22 de septiembre del año 2016, presentada por **ALBERTINA TIQUILLAHUANCA PORRAS**, identificada con DNI N°17524287

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER LA DESCARGA del predio ubicado en la Calle Chancay Vía Fundo Santa María UC 27975 con código de predio 00016669R001 con un área de 1.100m2 a favor de **ALBERTINA TIQUILLAHUANCA PORRAS**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, realizar las acciones que resulten pertinentes orientadas a que el actual propietario del predio el señor **LAURO BANCES CHERO** cumpla con sus obligaciones tributarias como propietario del predio materia de descarga

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Subgerencia de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
GAJ / GAT
SGTR YCD
/SGEC. SGFTUT/UR./ADMINISTRADO//CONCEJO/ARCHIVO
zcncch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Mgtr. Nardely Porras Ocupa
GERENTE